



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020/MDLM

La Molina, 05 de junio del 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, la Moción presentada por el señor regidor **HERNAN ADRIÁN PEREZ PISCONTE**, y la adhesión del señor regidor **GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA**, a fin de expresar las condolencias del Concejo Municipal por el sensible fallecimiento de Don Javier Alva Orlandini, acaecido el 01 de junio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 001-2020-HAPP, ingresada como Oficio N° 05036-2020, el regidor **HERNÁN ADRIÁN PÉREZ PISCONTE**, formula un pedido de moción de pésame y condolencias para la familia del entonces Congresista, Presidente del Senado de la República, Vicepresidente de la República, Presidente del Tribunal Constitucional y destacado dirigente del Partido Acción Popular, Don Javier Alva Orlandini, moción que fue pasada a la orden del día; y, en la estación de pedidos, se adhirió a la moción de pésame el regidor **GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA**;

Que, en la moción escrita antes mencionada, se señala lo siguiente:

- Este 1 de junio del 2020, dejó de existir en nuestra capital Don Javier Alva Orlandini, peruano, jurista y político de grandes valores democráticos, fundador del partido político Acción Popular e indiscutible líder de la juventud de 1956, quien solicitara al entonces joven Arquitecto Fernando Belaunde Terry, a dirigirlos en una lucha cívica contra la dictadura e invitándolo a participar como el próximo candidato a la Presidencia de la República.
- Desde muy joven, Don Javier Alva Orlandini estuvo siempre al lado de Don Fernando Belaunde Terry, participando activamente de la vida política del país, en defensa de la democracia, luchando contra la dictadura y demostrando su inquebrantable lealtad a la causa de Acción Popular.
- Bajo la bandera de Acción Popular, Don Javier Alva Orlandini, cumplió una intachable vida política como Diputado, Ministro de Gobierno y Policía, Senador, Presidente del Congreso, Congresista y Vicepresidente de la República, teniendo que soportar el destierro y la persecución política de la dictadura.
- En sus funciones legislativas, aportó importantes propuestas normativas, que hoy rigen en el marco jurídico del país, como son: el Código Penal, el Código Procesal Penal, el Código de Ejecución Penal (1991), el Código Procesal Civil (1992), la Ley General de Sociedades y la Ley de Títulos de Valores, entre otras importantes Leyes que conforma parte de la legislación peruana.
- Cumplió una impecable gestión como Magistrado del Tribunal Constitucional, demostrando sus dotes de estadista en los asuntos claves del Estado Constitucional, manejando con destreza no solo el principio de la separación de poderes, sino también el de equilibrio y balance de poder, llegando así a presidir este órgano colegiado entre los años 2002 y 2005, velando siempre por el respeto de la Constitución y el estado de derecho.
- Como peruano ejemplar a lo largo de su actividad pública, como político, legislador, académico, Magistrado del Tribunal Constitucional, Don Javier Alva Orlandini fue sin duda una de las figuras más importantes de nuestra república "cuya vida estuvo al servicio del país", y que debe ser ejemplo de las nuevas generaciones.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 35) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo participantes (once);





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020/MDLM

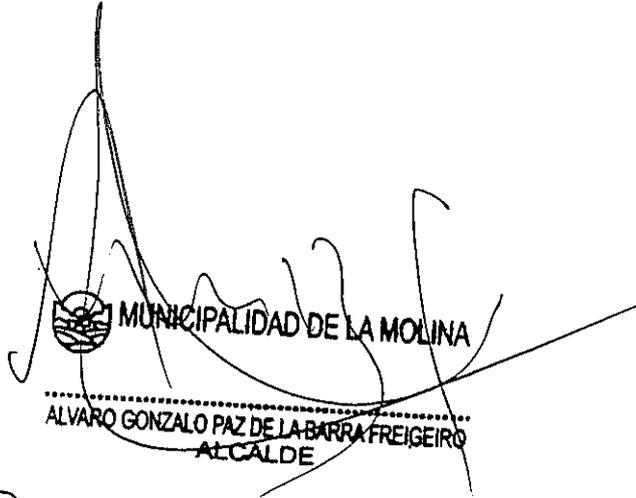
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR LAS CONDOLENCIAS del Concejo Municipal a los familiares de Don Javier Alva Orlandini, quien fuera Congresista, Presidente del Senado de la República, Vicepresidente de la República, Presidente del Tribunal Constitucional y destacado dirigente del Partido Acción Popular, por su sensible fallecimiento acaecido el 01 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer extensivo, a través del Presidente del Partido Acción Popular, el sentido pésame del Concejo Municipal, a todos sus militantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ANDRÉS MARTÍN BERNALDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL